

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto U2

Urbanismo

DECRETO 1059/00

TIGRE, 27 de junio de 2000.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la disposición de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, del 15 de junio de 2000, que seguidamente se transcribe;

TIGRE, 15 de junio de 2000.- Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: "Con relación al expediente 4112-14591/00, por el cual la señora Stella Maris Aguirre, solicita habilitación del rubro GOMERIA en II-E-99b, parcela 22, zona R3c, se D I S P O N E

1. Que en el eje de la Avda. San Martín se encuentra el límite del Partido de Tigre con el Malvinas Argentinas, dando una característica de uso distinta de una acera a la otra.
2. Que sobre la Avda. San Martín hacia el N. Se encuentra zonificada como zona C1 y luego Ip.
3. Que surge de la planilla de usos que el rubro GOMERIA es habilitable en las zonas antes mencionadas.
4. Que la zona R3c admite comercio diario y periódico, servicios comerciales profesionales y de comidas, reparación y mantenimiento del automotor como chapa y pintura, electricidad, frenos, alineación y balanceo, etc., garajes y estacionamiento de automotores, de transportes escolares, fabricación de productos alimenticios; dulces, mermeladas y jaleas, etc.
5. Por ello esta Comisión considera proponente proponer al Departamento Ejecutivo que en

uso de las facultades establecidas en el art. 7º, de la Ordenanza 1894/96, se fije el rubro GOMERIA como apto para la Avda. San Martín, dentro de la zona R3c.

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto Secretario de Gobierno, Cdor. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda, Arq. Guillermo Zwanck Subsecretario de Obras Públicas Arq. Eduardo Barbieri Director de Obras Particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase a la PLANILLA DE USOS DEL CODIGO DE ZONIFICACION DEL PARTIDO DE TIGRE, Ordenanza 1894/96, como rubro permitido el de GOMERIA, en los predios frentistas a Avda. San Martín, límite con el Partido de Malvinas Argentinas, dentro de la zona R3c.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1059/00

